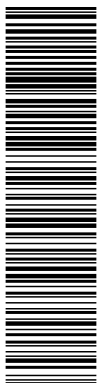


DOCUMENTO Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02
	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC0FCECE556A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjybadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_...&ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

**CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DESFILE INFANTIL DE
COMPARSAS
CARNAVAL BADAJOZ 2023**

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, convoca concurso que a continuación se determinará, con arreglo a las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, tiene como objeto el Concurso Oficial de Desfile Infantil de Comparsas de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

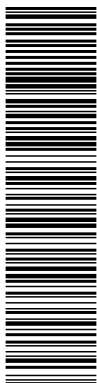
Podrán participar todos los grupos que lo deseen, nacionales y extranjeros, cumpliendo las condiciones detalladas en el punto cuarto de ésta convocatoria de concurso

La Inscripción para participar en el concurso, que se adjunta en ésta convocatoria como Anexo I, podrá realizarse en el **Registro General de este Ayuntamiento** o en la forma establecida en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten. En el correspondiente boletín de inscripción que, la Concejalía de Ferias y Fiestas, facilitará, a través de la página Web, a los grupos o a sus representantes, el cual deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona en quién recaiga el nombramiento de representante acreditado. **No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email.**

Solamente podrán participar en el concurso, aquellos grupos de Comparsas infantiles, que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios del premio las personas en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC9FCECE556A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&tioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará el 15 de diciembre de 2022.**

Las inscripciones deberán incluir:

* **Modelo de inscripción correctamente relleno.**

* **Alta a terceros**, que deberá presentarse en el mismo momento que la inscripción, pero por separado, y corresponderá con el CIF de la agrupación o, en su defecto, si pertenece al presidente, haciendo constar esta circunstancia en el mismo, a efectos de la declaración de la renta.

Para que las inscripciones sean consideradas válidas, deberán entregarse correctamente rellenas, en el modelo facilitado en Anexo I. Así como la Autorización debidamente firmada de su consentimiento explícito para el uso de sus datos personales en tratamiento de imagen, en el modelo facilitado en Anexo II, o con cualquier otro modelo valido que cumpla con esta normativa.

Horario del Registro presencial: 9:00 a 13:00 h de lunes a viernes.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y confirmando el interesado, que esta ha sido recibida por la Concejalía de Ferias y Fiestas.

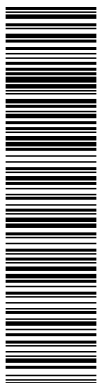
El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de ésta convocatoria.

CUARTA: LAS COMPARSAS INFANTILES

Las comparsas infantiles estarán formadas por un mínimo de 10 niños/as, no existiendo límite en el máximo de componentes, y deberán de utilizar obligatoriamente, instrumentos musicales de percusión (bombo, tambor, cajas, cencerro).

Las comparsas Infantiles que tengan representación en comparsas de adultos, estarán formadas por un mínimo de cinco niños/as.

DOCUMENTO Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC03FCECE555A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/ro/Estatica.do?opc_id=273&pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

La edad se establece como **máximo en los 15 años, habrá 2 controladores en la organización que se encargarán de que se cumpla esta norma**, quedando penalizada aquella comparsa que la incumpla. El control se realizará antes de salir el desfile, cuando estén colocados todos los componentes de la Comparsa.

En el desfile podrán participar **seis adultos**:

- 1 portando el estandarte que irá ataviado con el disfraz completo de la comparsa.
- 1 en el cuerpo de baile que irá ataviado con la sudadera de la comparsa, y de no tenerla, algún motivo que permita identificarlo. Solo asistirá a los niños en caso de necesidad importante, no pudiendo bajo ningún concepto dirigirlos durante la actuación.
- 4 empujando el carro de la música. En caso de no llevar carro, solo irá 1 adulto con los músicos que irán ataviados con la sudadera o algún motivo que los identifique. Solo asistirán a los niños en caso de necesidad importante, no pudiendo bajo ningún concepto dirigirlos durante la actuación.

Al realizar la inscripción los componentes entre 12 y 15 años, deberán presentar fotocopia del D.N.I

La comparsa debe acreditar el permiso de la madre / padre / tutor legal del menor en caso de ser requerida por la Concejalía de Ferias y Fiestas.

Los adultos que porten niños o cochecitos de bebé, no podrán ir disfrazados y desfilarán delante del estandarte, y solo podrá ir **un adulto por niño**.

Se permitirá la presencia de **UN SOLO** fotógrafo por comparsa y que deberá estar debidamente acreditado para ello.

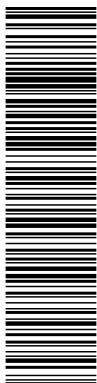
En caso de coincidencia de nombre de grupo o título entre dos o más, la Concejalía de Ferias y Fiestas, estudiará la inscripción teniendo en cuenta la antigüedad de la misma.

Los participantes durante el recorrido deberán lucir el disfraz al completo, excepto los niños que acompañan al estandarte.

A este Concurso podrán inscribirse todas las comparsas infantiles que lo deseen.

Para el supuesto de lluvia el día del desfile, éste tendrá lugar el día siguiente,

DOCUMENTO Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC03FCECE555A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjybadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

sábado, si el tiempo lo permite.

QUINTA: JURADO

El Jurado estará constituido por **5 miembros**, designados por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Ferias y Fiestas, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, fotografía, etc., y **un Secretario**, que deberá ser empleado público perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

División de los miembros del Jurado:

- **3 Jurados:** especializados en los conceptos de **disfraz, coreografía y música.**
- **2 Observadores,** que serán los encargados de recoger todas las anomalías que puedan detectar en el transcurso del desfile, debiendo presentar pruebas gráficas de las mismas.

El fallo del jurado sólo será apelable en caso de errores de suma o penalizaciones no demostrables a los grupos mediante documento gráfico, que podrá ser solicitada por el grupo implicado.

Las hojas de puntuaciones del Jurado, facilitadas por la Concejalía de Ferias y Fiestas, deberán ser presentadas sin enmiendas, y en el caso de que algún dato tuviera que modificarse, se hará constar en el dorso del documento la modificación realizada, el motivo y la firma de la persona que actúa como jurado.

El Jurado estará distribuido a lo largo del recorrido, donde al término del desfile les serán recogidas las puntuaciones por la organización.

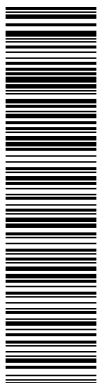
El fallo del concurso del desfile de comparsas infantiles se dará a conocer el viernes 17 de febrero de 2023, durante la retransmisión de la final del concurso de Murgas y por la pantalla de televisión del paseo de San Francisco.

SEXTA: ORDEN DE SALIDA Y PENALIZACIONES

Para determinar el orden de salida de las comparsas Infantiles, se celebrará un sorteo que tendrá lugar el **día 8 de enero de 2023 en el Teatro López de Ayala**, salvo que la organización se vea obligada a cambiarla, que sería comunicada con la antelación suficiente.

El sorteo consistirá en la extracción de bolas que indicarán nombre del grupo y orden de salida.

DOCUMENTO Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC03FCEC5558A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_...&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

El desfile infantil de comparsas, tendrá su **salida a las 17:00 horas, del viernes 17 de febrero de 2023**, con el siguiente itinerario: Salida: Avd. de Europa, Plaza Dragones Hernán Cortés, Plaza de Minayo, c/ Obispo San Juan de Ribera y Plaza de España.

Se colocarán las comparsas por orden de salida en la Avd. Enrique Segura Otaño.

TABLA DE PENALIZACIONES:

Se contemplan distintos tipos de penalizaciones:

1. Penalizaciones por Traje:

- Por no llevar alguno de los miembros de la comparsa el gorro (salvo por causa médica y previa notificación a la organización) se penalizará con un total de 5 PUNTOS a la comparsa.

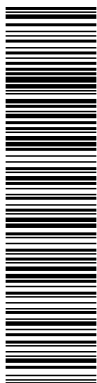
2. Penalizaciones en la Música:

- Si alguna comparsa utiliza más de 2 instrumentos que no sean de percusión se penalizará con 5 PUNTOS por cada instrumento empleado de más.
- Así mismo en el caso de emplear elementos de amplificación de sonido o cualquier otro elemento, ya sea musical o no, que esté específicamente prohibido en estas bases se penalizará a la comparsa con un total de 5 PUNTOS.

3. Otras penalizaciones

- Por cada niño mayor de 15 años en el desfile, se penalizará con 5 puntos.
- Podrán participar en el desfile:
 - o Un adulto portando el estandarte, ataviado con el traje de la comparsa del año en curso. En caso contrario se aplicará una penalización de 5 puntos.
 - o Cuatro adultos con el carro de música cómo responsables del grupo y otro en el cuerpo de baile ataviados con la sudadera de la comparsa para identificarlos, exclusivamente con el fin de ayudar en caso de necesidad, penalizándose con 10 puntos por persona en caso de intervenir sin ser

DOCUMENTO Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02
	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC03FCECE558A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjcbadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&es_cod=1&ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

necesario.

- Por cada adulto que vaya por dentro de las vallas, entre el estandarte y el último músico dentro del recorrido (a excepción de los seis permitidos), se penalizará con 5 puntos por persona.

Una vez realizado el recuento de puntuaciones y resuelto el fallo del jurado, dos observadores nombrados por las Comparsas federadas y otro por las Comparsas no federadas, tendrán acceso al mismo para su revisión antes de que este se haga público.

SÉPTIMA: PREMIOS

En el otorgamiento de los premios la valoración se hará en base a los siguientes conceptos:

- **DISFRAZ**, tres apartados: complejidad, vistosidad y tema.
- **COREOGRAFIA**, tres apartados: coordinación, complejidad y vistosidad.
- **MÚSICA**, tres apartados: ritmo, complejidad y conjunción.

Con una puntuación para cada uno de los apartados, **de uno a diez puntos**.

Los Grupos participantes que concurran al desfile y siempre que cumplan las normas de las presentes Bases, se les otorgará una compensación de participación de con **300 Euros**, y una ayuda de **100 Euros** para la preparación del desfile.

Los trajes que hayan obtenido premios en años anteriores, no podrán optar a premio en el Carnaval **2023**.

Se establecen los siguientes premios:

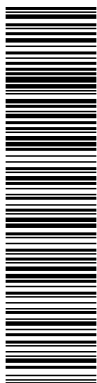
1^{er} Premio: Placa, Diploma. 1^{er} Accésit: Diploma

2^o Premio: Placa, Diploma. 2^o Accésit: Diploma

3^{er} Premio: Placa, Diploma. 3^{er} Accésit: Diploma

4^o Premio: Placa, Diploma. 4^o Accésit: Diploma

DOCUMENTO Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC03FCECE556A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjybadajoz.es/portal/InEstatica.d0?opc_id=273&es_cod=-1&ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

5º Premio: Placa, Diploma. 5º Accésit: Diploma

El resto de los participantes recibirán diplomas.

La dotación económica de los cinco premios, así como la de los participantes que reciban diplomas, será el resultado de dividir **4.500 €** entre todas las comparsas participantes.

El importe de los premios establecidos serán brutos (impuestos no aplicados).

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios y ayudas contemplados, se atenderán con cargo a la partida 80 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2023.

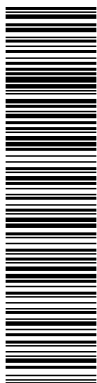
OCTAVA: NORMATIVA LEGAL

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NOVENA: OTRAS DETERMINACIONES

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

DOCUMENTO Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC0F3FCE556A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_0=273&pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Normativa. -

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

29.2.- Deber de información a los interesados.-

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico dpd@aytobadajoz.es

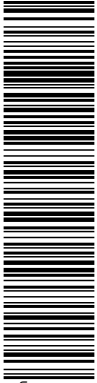
Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Tratamiento de datos personales. -

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades del

DOCUMENTO .Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



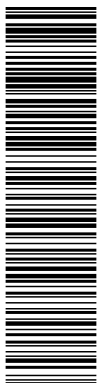
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 984465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC03FCEC5558A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjcbadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

Responsable del Tratamiento.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC03FCEC5558A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_...&ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

ANEXO I CARNAVAL DE BADAJOZ 2023 CONCURSO OFICIAL DESFILE DE COMPARSAS INFANTIL FICHA DE INSCRIPCION

NOMBRE DE LA COMPARSA

Nº DE PARTICIPANTES

Nº C.I.F. COMPARSA

DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS

NOMBRE

DOMICILIO

LOCALIDAD PROVINCIA

C.I.F. / N.I.F. C.P. CORREO ELECTRÓNICO

NÚMERO Cta. Cte. (20 dígitos)

IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL				DC		NÚMERO DE CUENTA							

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

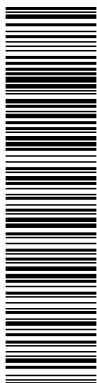
DOMICILIO

LOCALIDAD PROVINCIA

N.I.F. C.P. TELÉFONO

*En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá rellenar Alta de Terceros (Para Asociaciones) o NIF y fotocopia de Cuenta Corriente (Particulares) y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02
	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC9FCECE555A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portada/Estadistica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&tioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

Firma y DNI: _____

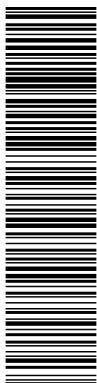
Badajoz, ____ de _____ de 202_

ANEXO II

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de gestionar la participación en concursos culturales, así como la solicitud del consentimiento para la toma de imágenes con fines promocionales.
Legitimación	Artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 6.1.e) del RGPD: Misión realizada en interés público Artículo 6.1.a) del RGPD: Consentimiento del interesado Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Destinatarios	Se prevé la cesión y publicación en páginas web del Ayuntamiento y redes sociales. No se prevé la transferencia internacional de datos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.
Ejercicio de derechos:	Plaza de España, 1 - 06002 Badajoz (España) dpd@aytobadajoz.es

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

DOCUMENTO Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC03FCECE556A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjybadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&tioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES
(menores de 14 años y mayores de 14 años)

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de Badajoz** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

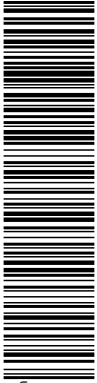
En caso de menores de 14 años, conforme al **artículo 7.2 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

D./D^a. con D.N.I., domicilio en y teléfono de contacto actuando en nombre y representación del menor, en calidad de, queda informado/a, a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

A continuación, marque lo que proceda:

FOTOGRAFÍAS/ VÍDEOS
AUTORIZO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
La realización de fotografías o vídeos del menor y posterior uso de las mismas en los términos anteriormente descritos.

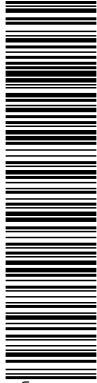
<p>DOCUMENTO</p> <p>.Informe: 884465 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16972) - Convocatoria de Concurso Desfile Comparsa Infantil 2023</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6B4EB-9DK9E-DL96T Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:20:56 Página 13 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/11/2022 12:02</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC03FCEC5558A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjcbadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884465 6B4EB-9DK9E-DL96T 45C0FF21E644613CEC03FCECE555A76BD378B3EEF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjybadajoz.es/portal/roEstatica.d0?opc_id=273&pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento de Badajoz CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS



Ayuntamiento de Badajoz Servicio de Tesorería C/ San Juan nº 1 3ª Planta 06002 Badajoz Fax: 924 24 58 00

ALTA DE TERCEROS

FECHA DE ENTREGA:..... Núm. Tesorería.....

FICHA DE ALTA DE TERCEROS (DOMICILIACION A EFECTOS DE PAGOS)

DATOS DEL SUJETO TITULAR DEL PAGO: APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

DOMICILIO:..... NUM..... PISO..... LOCALIDAD..... PROVINCIA..... C.P..... D.N.I./N.I.F.:..... TELEFONO.....

REPRESENTATE LEGAL: APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

DOMICILIO:..... NUM..... PISO..... D.N.I./N.I.F.:..... TELEFONO.....

DATOS DE LA CUENTA:

ENTIDAD..... DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL..... PROVINCIA..... C.P..... TELÉFONO.....

Table with columns: IBAN, ENTIDAD, SUCURSAL, DC, NÚMERO DE CUENTA

EL INTERESADO

LA ENTIDAD FINANCIERA CERTIFICA QUE LA CUENTA RESEÑADA ES DE LA TITULARIDAD DE LA PERSONA DOMICILIATARIA

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

-La presentación de este documento se efectuará en el REGISTRO GENERAL del Excmo. Ayto. de Badajoz, Plaza España nº 1, sin tachaduras ni enmiendas.

-Se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

-La domiciliación surtirá efectos desde la fecha de entrada en la Tesorería Municipal para todos los derechos de cobro del titular y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado.

-El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal